

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

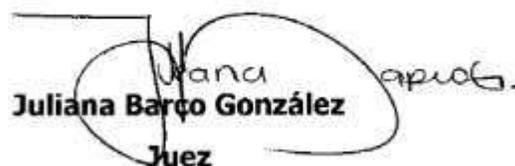
Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00562 00**

Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a las entidades **E.P.S. Suramericana S.A., Transunión, Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** y al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, con el objeto de que se suministre toda la información relacionada con el empleador actual para el cual labora el demandado **José Gregorio Chirinos López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.839.226, informen respecto de las entidades bancarias y/o financieras, así como para que se proporcione la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda al referido demandado y, finalmente, con el fin de que se informe sobre la posible titularidad de este sobre vehículos automotores e inmuebles sujetos a registro.

Lo anterior, para efectos de ulteriores solicitudes de medidas cautelares de embargo y secuestro.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra los oficios Nos. 853, 854, 855, 856, 857

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d55c630436f4eba07db2c65345a744de358c0c2a4d60775bc9caa0eb8d44c9**
Documento generado en 16/06/2021 01:14:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>